

Lista de Industrias de 1ra. Prioridad establecida por D.L. 18350 que pueden ampliar

DECRETO LEY N° 20637

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 18350, Ley General de Industrias, se establece la Lista de las Industrias de Primera Prioridad que comprende a las Básicas y Específicas, sin haberse señalado un procedimiento que, por consideraciones estrictamente técnicas, facilite su ampliación, modificación o reducción;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — La Lista de las Industrias de Primera Prioridad, establecida por el Decreto Ley 18350, podrá ser ampliada, modificada o reducida por Decreto Supremo referendado por los Ministros de Industria y Turismo y de Economía y Finanzas.

Artículo 2° — El Decreto Supremo a que se refiere el artículo anterior, se expedirá en base a los informes de los Ministerios de Industria y Turismo y de Economía y Finanzas y del Instituto Nacional de Planificación, de conformidad con los planes de desarrollo vigentes.

Artículo 3° — Los expedientes que se encuentren en trámite, pendientes de resolución definitiva, serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARGO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Fesquería.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Junio de 1974

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARGO.

Vice Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.